

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E S:

El que suscribe Diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la quincuagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con las facultades que me confieren los artículos 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, y 147 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas y dentro de ellas, la de las **personas con discapacidad**, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

La Ley para personas con Discapacidad del Estado de Puebla establece:

Artículo 8.- corresponde a los Ayuntamientos las atribuciones siguientes:

I.- Suscribir convenios y acuerdos para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

II.- Emitir y revisar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad a la vida en comunidad, de conformidad a lo establecido en la presente Ley;

III.- Contemplar en sus planes y programas acciones en favor de las personas con discapacidad; y

IV.- Las demás que les confiera la presente Ley u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo9.- Será materia de coordinación entre el Estado y los Municipios:

I.- El pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos;

II.- La igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios de salud, educación empleo, capacitación y readaptación laboral, cultural, recreación y deporte a las personas con discapacidad;

III.- La gestión para el transporte e infraestructura urbana les permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso con seguridad de los espacios públicos y privados;

IV.- La promoción y apoyo para fortalecer los proyectos y programas que impulsen el desarrollo y la superación de las personas con discapacidad, a fin de potencializar y sumar esfuerzos recursos y voluntades para el respeto e inclusión e integración de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

V.- La promoción, procesamiento, sistematización e intercambio de información en la materia; y

VI.- Las demandas que sean necesarias para hacer efectivas las acciones, servicios, medidas e instrumentos interinstitucionales en la materia.

En 10 años, el número de personas con discapacidad física o mental en el Estado de Puebla creció 3.4 puntos porcentuales, ya que mientras en 2000 había 1.6 personas con alguna limitación por cada 100 habitantes, en 2010 la cifra ascendió a cinco, revelan datos del último Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática. Según el INEGI en 2010 la entidad se ubicó en el lugar número 21 en la lista de las entidades con el mayor número de población discapacitada, nuestro Estado tiene 287,851 poblanos con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida

cotidiana, lo que representa que el 5% de la población son personas con discapacidad.

Como mexicanos todos tenemos derechos y obligaciones o deberes, es así, que tenemos derecho a gozar y disfrutar de todo aquello que la ley no nos prohíba, las personas que tenemos la oportunidad de contar con salud íntegra, podemos acceder a cualquier lugar de recreación o esparcimiento, sin que tengamos algún impedimento por nuestra condición física., sin embargo, para las personas con discapacidad este derecho se ve restringido, toda vez que no existen áreas de recreación destinadas a estas personas, entonces me pregunto dónde queda el derecho de igualdad de las personas que padecen alguna discapacidad.

Somos testigos, que algunos ayuntamientos están trabajando arduamente en proyectos de recreación o esparcimiento para la sociedad, donde incluso se han instalado gimnasios al aire libre, por ejemplo el Ayuntamiento de Puebla ha instalado a la fecha 18 gimnasios al aire libre en diferentes puntos de la Ciudad, lo que es un acierto para la población, cabe mencionar que éstos lugares de recreación o esparcimiento están diseñados para personas sin ningún tipo de limitación física, lo que nos indica que las personas con discapacidad difícilmente harán uso de estas instalaciones.

Es por ello, que es urgente que también se construyan espacios diseñados exclusivamente para personas con discapacidad, como parques de recreación o esparcimiento, dotados de todos aquellos elementos que permitan una verdadera inclusión de este grupo vulnerable en igualdad de oportunidades, es decir, reconocer la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben construir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias, con ello, podrán eliminarse y reducir los obstáculos físicos y de comunicación y de posibilitar su plena integración en condiciones de una mayor normatividad. En consecuencia se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- “SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE INCLUYAN EN SUS PROYECTOS DE OBRA PUBLICA EN EL PRESENTE AÑO, LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO PUBLICOS DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DOTADOS DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UNA VERDADERA INCLUSIÓN DE ESTE GRUPO VULNERABLE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN IDÉNTICAS CIRCUNSTANCIAS, PARA ASÍ LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.”

ATENTAMENTE

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ENERO TREINTA DE DOS MIL TRECE.